

RESOLUCION N° IG-CA-84- **1558**

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 27 de julio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil abogado Piero G. Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.;

QUE los señores María del Carmen de Guzmán de Morla y Francisco Alarcón Fernández Salvador con el patrocinio del doctor José Alvear Ycaza en su calidad de Gerentes de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos. 84-863-DIA y 84-1021-DIA del 17 de julio y 17 de agosto de 1984, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-1086 del 30 de agosto de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

**R E S U E L V E**

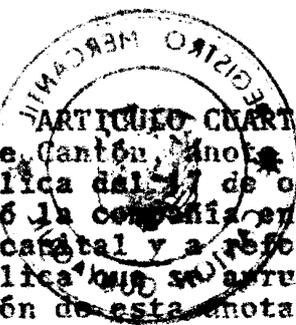
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PLASTICOS ECUATORIANOS S.A. por SESENTA MILLONES DE SU-CRES dividido en treinta mil acciones serie F de dos mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2  
Resolución No. IG-CA-84-1358  
Compañía: PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de octubre de 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 04 SET. 1984

Dr. Luis Cabezas Parrales  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM. 1bd.  
DL. 11A.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 17.755 a 17.759, Número 1.263 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 11.047 del Repertorio. Guayaquil, doce de Septiembre de mil novecientos ochenta i cuatro.-  
El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADÍ  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 10.903, 6.402 y 10.417 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i siete, mil novecientos sesenta i ocho y mil novecientos sesenta i nueve, en su orden; a fojas 748 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i uno; a -

fojas 9.497 del propio Registro de mil novecientos setenta i siete:  
y, a fojas 1.775 y 14.077 del mismo Registro de mil novecientos o-  
chenta y mil novecientos ochenta i dos, respectivamente, al margen  
de las correspondientes inscripciones. Guayaquil, doce de Septiem-  
bre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

**DR. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANURADI**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



RECIBIDO

fojas 9.497 del propio Registro de mil novecientos setenta i siete:  
y, a fojas 1.775 y 14.077 del mismo Registro de mil novecientos o-  
chenta y mil novecientos ochenta i dos, respectivamente, al margen  
de las correspondientes inscripciones. Guayaquil, doce de Septiem-  
bre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

**DR. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANURADI**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

fojas 9.497 del propio Registro de mil novecientos setenta i siete:  
y, a fojas 1.775 y 14.077 del mismo Registro de mil novecientos o-  
chenta y mil novecientos ochenta i dos, respectivamente, al margen  
de las correspondientes inscripciones. Guayaquil, doce de Septiem-  
bre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-